

talento y celo al bien comun y a la recta administracion de justicia, de la V. S. asegurado por el año el mariscal y es acto de empeño con oficio de tanta confianza y consideracion, y asi rindiendo a V. S. tambien por ello la mano libre y cumplida gratias. V. S. sabe que siempre cumpliero a mandarme quanto sea a mi agrado y yo con el conocimiento de lo que me es obligado a cada dia emplearme en obedecer, servir y complacer a V. S. leido como en carecimiento, que no tenga ociosa mi inutilidad y quise dar me fueren en las ocasiones para manifestar le mi fidelidad y humilde reconocimiento, y mi constante y buena voluntad Dios que a V. S. m. a. como deseo. El Pardo veinte y tres de Enero de mil e seiscientos setenta y siete = B. P. M. de V. S. sumario =

Acuerdo

tenido el Ayuntamiento al concurso de la prebenda de la casa de acaño por el dho. y que con este motivo se elegi a aquel Canallero, a p. de q. en el concurso se fa- citara la licencia que tiene perdida esta villa para im- poner las Cantidades necesarias para la conclusion de las Caxarias de Taxandola y de Turquiza. Se acordó tambien poner en almoneda y remate hasta por veinte Abolses bravos del nonbre de Taxandola, para pagar como importe la alcabala al año pasado de mil e seiscientos setenta y cinco, y otorgandose por las quales se la quiere executar con lo qual rescato el dho. Ayuntamiento y firmo dho. señor Alcalde por si y por los demas capitulares con según con nombre y en fe otorgo yo el C. =

Yo Agustin Domacio  
Alcayde y Otorgo

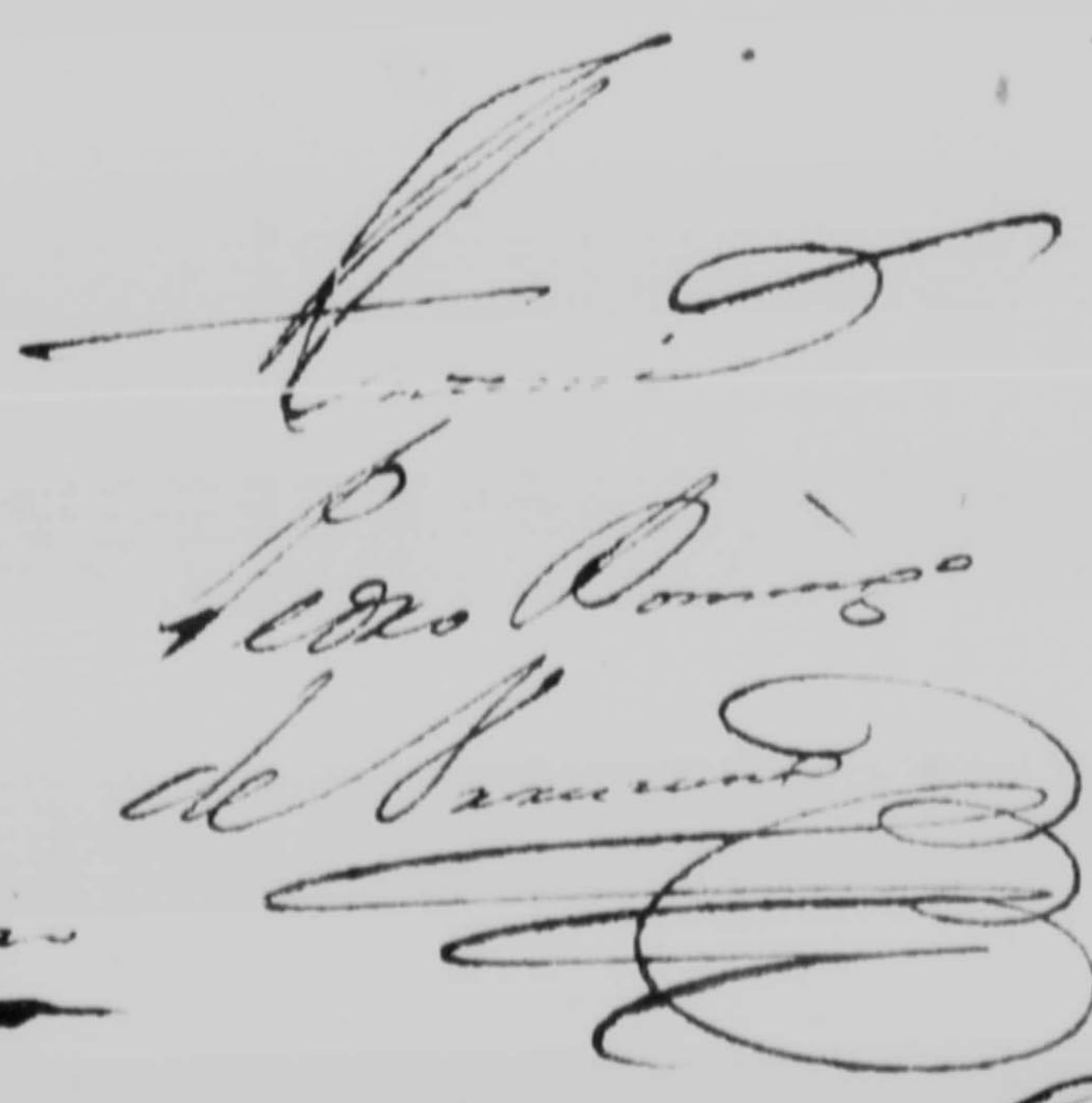
Francisco  
Pedro Domingo  
de Valencia

Acuntam. de 1.º de Febrero

En la villa principal de la casa de acaño al concurso de la villa de acaño a p. de q. de Febrero de mil e seiscientos e setenta y siete, por el dho. Ayuntamiento de la villa de acaño se firmaron los señores D.º Inagun y D.º de unia y de sega Alc. y de her. hordinario de ella, Manuel de

Sobera teniente de Sindicos Prior Gual, en ausencia de Pedro  
 D. Jose Antonio de Sagastinabal, y D. Juan. <sup>de</sup> ~~San~~ <sup>San</sup> ~~Diego~~  
 de Benitua residuo, Manuel de Vizcarra diputado del co-  
 mun, y Pedro de Travesa diputado al concejo que son la ma-  
 yor y mas sana parte de la Justicia y Gobierno de esta villa  
 y su jurisdiccion. Teniendo para junta y Congregacion  
 nombraron por Colectores de la Bula de la Santa Cruzada para este  
 presente año; a Juan de Vidacurra al Concesso a Bla-  
 de Arizcurri desde el Concesso a Arizcurri a don Juan Diaz  
 desde Arizcurri a Arizcurri a Juan. de Gorrionari; desde Ariz-  
 curri a Zabaleria a Jose de Mendibil; desde Zabaleria a  
 Arizcurri a Juan Thomas de Berregui; desde Arizcurri  
 a Arizcurri a Martin de Lortondo; desde Arizcurri a Arizcurri  
 a Manuel de Paritans y en el valle de Clova a Jose  
 de Albeidi con lo qual se acaba el Ayuntamiento y primer dia  
 de este mes de febrero y por ende lo demas segun costumbre y en  
 fecho y o el dho. Escribano =  
 Joaquin Donacia  
 Alfoja y Ortega

Nombres de  
 Colectores de  
 la Bula

  
 Pedro Domingo  
 de Arizcurri

Auncom. de 3 de Febrero

En la Sala prial de las Casas del Conesio desta villa de  
 Arizcurri a tres de Febrero del año de mil seiscientos, por  
 testimonio de mi el infrascripto J. de. se juntaron  
 segun costumbre, los señores D. Joaquin y Juacis  
 de Alfoja, y otros Alcaldes y Jueces honorarios, usando  
 de Antonio de Sagastinabal, y D. Juan. de Ben-  
 tua Residuo, Manuel de Vizcarra y Jose de Manuel  
 de Travesa Diputados del Comun, y Pedro de Travesa  
 de Travesa Diputado del Conesio, que son la ma-  
 yor y mas sana parte de la Justicia y Gobierno